

Guayaquil, Marzo 29 del 2013

Señores Accionistas
QUESTCORP S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Habiendo concluido el ejercicio económico del año 2012 y en cumplimiento a la designación de Comisario que me hiciera la Junta de Accionistas de QUESTCORP S.A., tengo a bien presentar a Uds. Mi informe y opinión dando cumplimiento a los requisitos y normas reglamentarias dictadas por la Superintendencia de Compañías:

1. He revisado el balance general ajunto de QUESTCORP S.A., al 31 de Diciembre del 2012 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basado en mi revisión.
2. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con normas de general aceptación. Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Mi revisión, además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el Art. 279 de la ley de Compañías, incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración; así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.
3. En mi opinión, los estados financieros adjuntos, están acorde a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera de QUESTCORP S.A. al 31 de diciembre del 2012 y el resultado de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y con las normas tributarias vigentes.

Opinión referente a aquellos aspectos requeridos por resolución 92-1-4-3-0014 R.O.No.44 del 13 de Octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

1. Cumplimiento de los Administradores.- En mi opinión, los Administradores de QUESTCORP S.A. han cumplido razonablemente con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.
2. Control Interno.- En mi opinión, los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherente a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores o irregularidades no detectadas. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas deteriore. En mi opinión la custodia y conservación de bienes de QUESTCORP S.A.
3. Para el desempeño de mis funciones de Comisario de QUESCORP S.A C. Ltda.. ha dado cumplimiento a los dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañía. De acuerdo con los Estatutos Sociales, los Administradores no requieren presentar garantías de ninguna naturaleza.
4. En mi opinión, los Administradores de QUESTCORP S.A... me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.

En mi opinión, la correspondencia, Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de QUESTCORP S.A. conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes emanadas por la Superintendencia de Compañías.

No habiendo otros puntos que comentar y esperando que este informe haya sido lo suficientemente claro, les reitero mis agradecimientos y quedo de ustedes.



Ing. Jorge Fajardo B.
Comisario
C.I.No.0912577640